



ORD. GABM. N :

384

ANT. : Oficio N° 51.516, de fecha 11 de mayo de 2020, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT. : Responde petición del H. Diputado Sr. Gabriel Silber Romo, sobre concesión gratuita otorgada a FEDES, de un inmueble fiscal ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.

FECHA : 21 JUL. 2020



DE : JULIO ISAMIT DÍAZ
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Por medio del presente y dando cumplimiento a la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se da respuesta a su oficio citado en el antecedente a través del cual el H. Diputado señor Gabriel Silber Romo, en orden a que se informe a la Cámara de Diputados sobre eventuales irregularidades cometidas por esta Secretaría de Estado en el otorgamiento de concesión gratuita a la Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social (FEDES), por un plazo de 20 años, de un inmueble fiscal con una superficie de 13.650 m2, ubicado en Avenida José Joaquín Prieto N° 7271, Población Clara Estrella, comuna de Lo Espejo, provincia de Santiago.

En este sentido, es necesario destacar que el inmueble fue entregado en concesión para el funcionamiento de la Fundación individualizada, mediante Decreto Exento E-223, de 14 de mayo de 2019, publicado su extracto en el Diario Oficial con fecha 24 de mayo de 2019, cuyo contrato se aprobó por Decreto Exento E-511, de 8 de octubre de 2019, e inscrito a fojas 16.337 N° 12.587 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

Al respecto, me permito comunicarle que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Metropolitana de Santiago, una parte del inmueble fiscal ya individualizado, que sumaba una superficie de 3.650 m2, fue previamente otorgado en concesión gratuita por el plazo de 5 años por dicha Secretaría Regional a la I. Municipalidad de Lo Espejo, mediante Resolución N° 7.586, de 7 de diciembre de 2011, para el funcionamiento de FEDES. Dicha concesión no fue renovada en su oportunidad por dicha Corporación Edilicia, por lo que se extinguió por el solo cumplimiento del plazo, razón por la cual, la Fundación individualizada solicitó con fecha 25 de abril de 2017, se le otorgara directamente la concesión gratuita del terreno fiscal que ocupa, de una superficie de 2.200 m2, en el cual se emplaza el colegio gratuito que beneficia a personas vulnerables, para continuar el desarrollo de sus funciones.

En lo que concierne al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la concesionaria, la SEREMI Metropolitana de Santiago comunica que según carta de fecha 19 de mayo de 2020, la Fundación manifestó su intención de continuar desarrollando su proyecto educativo, advirtiéndole a la vez que, debido al estado de emergencia y a las medidas de seguridad ordenadas por la autoridad sanitaria en este último tiempo, la institución no ha podido funcionar en forma y condiciones habituales.

Adicionalmente, se reparó en que dicha Cartera Regional informó, en el expediente administrativo, la concesión solicitada por la totalidad de la superficie del inmueble, en virtud del Plano N° 13116-8.904-CU y la inscripción de dominio que alcanza una superficie de 13.650 m2, debiendo realizarla sólo por el paño solicitado, razón por la cual, la Secretaría Regional instruyó a la División Jurídica, a través del Ord. N° 2159 de 2020, que se adecue el metraje del terreno otorgado en concesión.

Paralelamente, se informa que la autoridad regional de Bienes Nacionales se ha coordinado con la I. Municipalidad de Lo Espejo para los efectos de regularizar su situación de ocupación irregular, presentando postulación de concesión gratuita sobre la superficie restante de la subdivisión del terreno.

En mérito a lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana, considerando los antecedentes examinados, no se concluye ni se fundamenta en los hechos ni en derecho que el Ministerio de Bienes Nacionales ponga término anticipado al contrato concesional suscrito con la Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social (FEDES), sin perjuicio de la rectificación en lo relativo a la superficie del inmueble concesionado, actualmente en curso.

No obstante, esta Cartera de Estado instruyó a la SEREMI de la región Metropolitana de Santiago que, una vez superada la actual emergencia sanitaria que afecta especialmente a la región precitada, realice una fiscalización en terreno para resguardar el correcto uso del bien fiscal.

Sin otro particular, y esperando que lo informado responda lo solicitado en su oficio de la referencia.

Se despide atentamente de usted,

 **JULIO ISAMIT DIAZ**
MINISTRO DE BIENES NACIONALES

RHS/ MAPM/CCH/CCV
F. 259535 – Cond. 559438

DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario de la Cámara de Diputados
- Gabinete Ministro
- Seremi Bienes Nacionales Región Metropolitana
- División de Bienes Nacionales